

**1201/BASES PARA LA ELECCIÓN DE VENDIMIADOR Y VENDIMIADORA DE LA 63 FIESTAS
DE LA VENDIMIA RIOJANA. AÑO 2019.**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

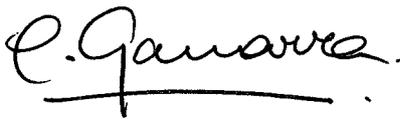
1. Las Bases para la elección de Vendimiador y Vendimiadora de la 63 Fiesta de la Vendimia Riojana, San Mateo 2019, confeccionadas por la Unidad de Festejos de este Ayuntamiento.
2. La propuesta de resolución formulada al efecto.

RESUELVE:

Aprobar las Bases para la elección de Vendimiador y Vendimiadora de la 63 Fiesta de la Vendimia Riojana, San Mateo 2019, que se adjuntan como anexo.

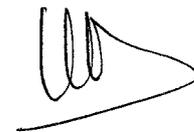
La Alcaldesa

Concepción Gamarra Ruiz Clavijo



Secretaria General Municipal

Mercedes López Martínez



1. BASES PARA LA ELECCIÓN DE VENDIMIADOR Y VENDIMIADORA DE LA 63 FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA. SAN MATEO 2019

2. Los vendimiadores representan a la Ciudad de Logroño, participando en los actos protocolarios más importantes y significativos de las fiestas de San Mateo como son, entre otros, el disparo del cohete junto a la alcaldesa, el desfile de carrozas, el pisado de la uva y la ofrenda del mosto, la quema de la cuba.
3. Los candidatos/as **habrán nacido en Logroño**, o bien **residirán en esta ciudad durante**, al menos, **los cinco últimos años** contados desde la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes.
4. Se establece como **edad mínima** para concurrir la de **18 años**, no habiendo límite máximo de edad de participación.
5. Los interesados presentarán en la Unidad de Fiestas del Ayuntamiento de Logroño la **ficha adjunta**, íntegramente cumplimentada, **con la fotografía**.
6. Se podrán presentar, bien como representantes de Asociaciones Festivas, Culturales, Sociales y Recreativas de la Ciudad de Logroño, o por iniciativa personal de los interesados.
7. El plazo de presentación **comienza el día miércoles 12 de junio y finaliza** a las **14:00 horas del día martes 2 de julio de 2019**.

La elección de los vendimiadores será pública y se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento previa realización de las pruebas de selección que se determinen.

7. El jurado estará constituido de la siguiente forma:

- El Concejal de Festejos.
- Un Concejal de la Oposición del Ayuntamiento de Logroño.
- Un representante de la Federación de Peñas de Logroño.
- Un representante de las Casas Regionales de Logroño.

- El Vendimiador y Vendimiadora de las fiestas de San Mateo del año anterior.
- Un representante de la Asociación de la Prensa de La Rioja.
- Un representante de las Asociaciones de Vecinos.
- La Gestora de Fiestas del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

8. En el proceso de selección de los candidatos se tendrá en cuenta, fundamentalmente, su personalidad e interés humano.
9. Las deliberaciones del Jurado serán secretas y, finalizadas las mismas, se formulará propuesta al Excmo. Ayuntamiento del candidato y candidata designados como Vendimiadores de las Fiestas de San Mateo 2019. La decisión del Jurado será inapelable.
10. La pareja ganadora recibirá del Ayuntamiento de Logroño el traje regional de La Rioja, que quedará de su propiedad, y que llevará puesto durante los actos en los que ejerza la función representativa para la que ha sido elegida.
11. La concurrencia a este concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases. El Ayuntamiento de Logroño queda facultado para interpretar las presentes bases y para resolver las posibles incidencias que se planteasen.